



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PESONAL
DEMANDANTE: DEISY YADIRA MORENO MORENO
DEMANDADO: JOSÉ IVÁN RUÍZ
RADICADO: 2020-00047-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra vencido el término de emplazamiento del demandado. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Téngase como agregada la constancia de inscripción del emplazamiento del señor JOSÉ IVÁN RUÍZ, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Como quiera que el emplazado no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del proceso, se DESIGNA al abogado FREDY WILLIAM LADINO TORRES como curador Ad Litem. del señor JOSÉ IVÁN RUÍZ; a quien deberá notificársele el auto admisorio de demanda y correrle el traslado de la misma. **Comuníquesele** el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 017 del 9 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria